

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 649.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO y LILIA ANA NOVILLO, y el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. FEDERICO OSVALDO LUCERO GAGLIARDI, llamado a integrar el Tribunal, para la suscripción de los Acuerdos que se emitan, por Resolución N° 340-STJSL-SA-2019.-

DIJERON: Vista la Ley N° IV-0956-2016 de transformación de los Juzgados de Familia y Menores, en Juzgados de Familia, Juzgados de Niñez y Adolescencia y Juzgados de Violencia, en cada una de las tres Circunscripciones Judiciales de la Provincia, en virtud de la cual, por Acuerdo N° 417/2019, se dispuso el funcionamiento en la Primera Circunscripción Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia y del Juzgado de Primera Instancia de Violencia, ambos con asiento en la ciudad de San Luis.-

Que ante ello, al resultar necesario efectuar las remodelaciones correspondientes a efectos de asignar a los nuevos Organismos los espacios adecuados para un mejor funcionamiento, redistribuyendo y generando nuevos espacios, por Acuerdo N° 500/19, se autorizó a Dirección Contable a llamar a Licitación Pública N° 12/2019 para la realización de la obra denominada “Refacción Juzgado de Familia N° 2 – Poder Judicial – San Luis”, la que fue adjudicada mediante Acuerdo N° 582/19, lo que tramita en ADM 8455/19 ante la referida Dirección.-

Que en consideración de las fechas establecidas para la ejecución de la referida obra y demás refacciones edilicias, es pertinente, inter dure tal etapa, adoptar las medidas necesarias para posibilitar el desarrollo de las obras, en el Juzgado de Familia N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial,

garantizando la higiene y seguridad en el ámbito laboral para los agentes que prestan servicio en el mismo, con el menor impacto al servicio de justicia.-

Que a tales efectos, se estima conveniente disponer que desde el día 11 al 15 de noviembre de 2019, el personal del mencionado Juzgado, incluidos Juez y Secretarios presten servicios fuera de oficina, conforme asignación y distribución de actividades que determinen el referido Juez y Secretarios, entre ellas la designación de personal para la recepción de eventuales presentaciones en soporte papel, que correspondan al Juzgado de referencia, en las instalaciones donde se encuentra la Mesa de Entradas del Juzgado de Familia N° 1 de la misma Circunscripción, y suspender los términos en el Juzgado de Familia N° 2, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto por el art. 42 inc. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) DISPONER que desde el día 11 al 15 de noviembre de 2019, el personal del Juzgado de Familia N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, incluidos Juez y Secretarios presten servicios fuera de oficina, conforme asignación y distribución de actividades que determinen el referido Juez y Secretarios, entre ellas la designación de personal para la recepción de eventuales presentaciones papel que correspondan al Juzgado de referencia.

II) SUSPENDER desde el día 11 al 15 de noviembre de 2019 los términos en el Juzgado de Familia N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan. -

III) DETERMINAR, que a los fines de lo dispuesto en el punto I del presente Acuerdo, funcionará la Mesa de Entradas del Juzgado de Familia N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial en las instalaciones donde se encuentra la Mesa de Entradas del Juzgado de Familia N° 1 de la misma Circunscripción

IV) ESTABLECER que la Sra. Juez del Juzgado de Familia N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, conjuntamente con las Secretarías del

mismo, deberán informar a Dirección de Recursos Humanos, la organización del personal dispuesta para el período comprendido entre los días 11 a 15 de noviembre del corriente año.-

V) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos y Secretaría de Informática Judicial, cada una dentro del ámbito de sus competencias, se arbitren los medios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo se comunique a quienes corresponda. -